



# Resolución de Alcaldía

**N°041-2025-MDY**

Yarabamba, 05 de mayo del 2025.

## VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Provedo n°1057-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 05 de mayo del 2025; El Informe Legal n°128-2025-GAJ-MDY, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; El Informe N°272-2024-JCRM-GPP/MDY, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto.

## CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional n° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley n° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

Que, estando a lo entendido por el Decreto Supremo n°080-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

Que, conforme a lo estipulado en los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "(...) Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)" Asimismo, establece "(...) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, visto el ANEXO I: "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL TRAMO I Y DEL TRAMO II DEL AÑO 2024, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) del DECRETO SUPLENTO N°080-2025-EF, con ubigeo de la entidad 040127, la Municipalidad Distrital de Yarabamba recibió el monto de S/ 24,796.00 (Veinticuatro mil setecientos noventa y seis con 00/100 soles).



Que, mediante Informe N°272-2025-JCRM-GPP/MOY, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la APROBACIÓN mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos autorizados mediante DECRETO SUPREMO N°080-2025-EF Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo I y del tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), por el monto de S/ 24.796.00 (Veinticuatro mil setecientos noventa y seis con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, según el siguiente detalle:

Que, mediante Informe Legal n°128-2025-GAJ-MOY, de fecha 05 de mayo del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable que se proceda con la aprobación de nota modificatoria 504 tipo 001, ello de conformidad con lo establecido en el D.S. n° 080-2025-EF.

Que, mediante Provedo N°1057-2025-ALCALDIA/MOY, recibido el 05 de mayo del 2025, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Oficina de Secretaría General, estableciendo emisión de acto resolutivo.

Que estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere al despacho de alcaldía el numeral 6° del Art. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA NOTA MODIFICATORIA 504 TIPO 001**, conforme con lo establecido en el Decreto Supremo n° 080-2025-EF, transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba por el monto de S/ 24.796.00 (Veinticuatro mil setecientos noventa y seis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

|                          |                                                                            |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| PROGRAMA:                | ACCIONES CENTRALES                                                         |
| PRODUCTO:                | SIN PRODUCTO                                                               |
| ACTIVIDAD:               | GESTION ADMINISTRATIVA                                                     |
| FINALIDAD:               | GESTION ADMINISTRATIVA                                                     |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RECURSOS DETERMINADOS                                                      |
| RUBRO                    | ESTUDIO DE PRE-INVERSION                                                   |
| GENERICA DE GASTOS       | 2.3.2 7.11 99                                                              |
| MONTO:                   | S/ 24.796.00(VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir a la Municipalidad Provincial de Arequipa, Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada la presente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**YARABAMBA**

Abg. Henry Frodes Jaen  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana  
ALCALDE